



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso, *córrase traslado* a las partes del trabajo de partición presentado por sus Apoderados, a quienes otorgó esta facultad expresa, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00165-00 liquidación sociedad conyugal

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFÉ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0769f8355476c478864c41a66fc844f2a1d19e32316f85c9a101435d59b15b3**

Documento generado en 29/07/2021 04:11:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>